

EDICTO No. 050-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-111**Sujeto procesal: **JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-014077 del 11 de noviembre de 2021-** del contenido del **Auto 17404 - 00089 del 5 de noviembre del 2021**, por medio del cual se ordena "**La Apertura de investigación**", como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN**, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, al señor **JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN** quien puede ser ubicado en la Calle 26 No. 69B -45 Piso 2 en Bogotá, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibidem.

CUARTO: INDICAR al señor **JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN** que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único, entre los que se encuentran el ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del

fallo de primera instancia, actuación que, puede remitir al correo electrónico contactenos@itrc.gov.co, indicando el número de expediente o solicitar su práctica de manera virtual o presencial.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

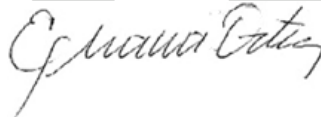


Juan Carlos Urrutia Ramirez
Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Sandra Liliana Bolívar
Revisó: --Laura Rocio Robles Rincon
Proyectó:
RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy veinticinco (25) de noviembre de 2021.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ** -lolarte@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016